



## INFORMACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

### NORMAS GENERALES DE ADMISIÓN

1. La admisión de alumnos para cursar las enseñanzas profesionales de música no tendrá más limitaciones que las derivadas de las condiciones académicas y, en su caso, de la superación de la prueba específica de acceso para iniciar estas enseñanzas.
2. Los aspirantes deberán presentar la solicitud en la Secretaría del Centro en que se desea ser admitido. Únicamente se podrá presentar en la Comunidad Autónoma de La Rioja una solicitud por centro de modo que si ha presentado una solicitud en un conservatorio y después se desea presentar otra solicitud en otro distinto, será necesario renunciar previa y expresamente a la primera solicitud.
3. Las solicitudes de admisión para la prueba de acceso se formalizarán en impreso oficial que facilitará el propio centro, debiendo acompañar a dichas solicitudes la documentación acreditativa de la edad del aspirante (original y fotocopia del DNI, pasaporte o libro de familia). La solicitud irá acompañada de la documentación académica que, en su caso, proceda. Al cumplimentar la solicitud se harán constar los datos personales y, en su caso, académicos del solicitante que se demandan en los modelos de solicitud.
4. Las solicitudes de admisión se presentarán del **10 al 20 del mes de mayo**, ambos inclusive, o primer día hábil posterior en ambos casos. Finalizado este plazo, los centros publicarán en los tabloneros de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, los excluidos, indicando las causas de exclusión y la apertura de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos o aportar la documentación que hubiera dado lugar a la exclusión.
5. Las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales se celebrarán en la segunda quincena del mes de junio (consultar tablón de anuncios del Centro), y serán convocadas por los Directores de los Centros con antelación suficiente, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de la misma y el tipo de ejercicios que configurarán su contenido, así como la relación de obras de carácter orientativo, con el fin de orientar a los candidatos su preparación.

### ACCESO A PRIMER CURSO

1. La prueba de acceso al primer curso consistirá, para todas las especialidades, excepto para la especialidad de canto, en dos ejercicios, que serán:
  - a) **Instrumento.** - Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras pertenecientes a diferentes estilos, de las que, una como mínimo, deberá interpretarse de memoria, pudiendo el alumno sustituir una obra por un estudio. Tanto los estudios como las obras se interpretarán completas.
  - b) **Lenguaje Musical.** - Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.
2. Para la especialidad de **Canto** la prueba consistirá en:
  - a) **Repertorio.** - Interpretación de dos obras de diferentes estilos, libremente elegidas por el aspirante.
  - b) **Lenguaje Musical.** - Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.
3. El contenido de esta prueba será acorde con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las programaciones didácticas. Una vez aprobadas las programaciones didácticas, cada centro hará pública la relación de obras orientativas para el ejercicio de interpretación y la relación de contenidos del ejercicio teórico-práctico.
4. Las obras de los instrumentos de Cuerda-Arco, Viento, Percusión y Canto podrán ser interpretadas con acompañamiento de piano si éstas lo requieren.
5. Todas las pruebas de carácter práctico deberán quedar registradas en un soporte que permita su posterior reproducción.



#### ACCESO A UN CURSO DISTINTO DE PRIMERO

1. La prueba de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música constará de dos ejercicios:
  - a) **Instrumento/Voz.** - Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras de entre las cuales al menos una será de memoria.
  - b) **Ejercicio teórico-práctico.** - Ejercicio para valorar los conocimientos del curso anterior al que se va a ingresar.
2. El contenido de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las programaciones didácticas. Una vez aprobadas las programaciones didácticas, cada Centro hará pública la relación de obras orientativas para el ejercicio de interpretación y la relación de contenidos del ejercicio teórico-práctico.
3. Las obras de los instrumentos de Cuerda-Arco, Viento, Percusión y Canto podrán ser interpretadas con acompañamiento de piano si éstas lo requieren.
4. Todas las pruebas de carácter práctico deberán quedar registradas en un soporte que permita su posterior reproducción.

#### TRIBUNALES Y CALIFICACIONES

1. Para la valoración de las pruebas se constituirá en cada centro un Tribunal por especialidad y curso, compuesto por tres profesores, designados por el Director.  
La composición del Tribunal será la siguiente:
  - Un profesor de Lenguaje Musical y/o de Composición.
  - Dos profesores de la especialidad instrumental correspondiente o, en su caso, de especialidades afines.
2. La calificación de la prueba de acceso se efectuará de acuerdo con lo siguiente:
  - a) Cada uno de los dos ejercicios de que se compone la prueba de acceso, tanto para las especialidades instrumentales como para la especialidad de Canto, se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos, hasta un máximo de un decimal. Será necesaria una calificación numérica de 5 puntos para considerar superado el ejercicio correspondiente.
  - b) La puntuación definitiva de la prueba de acceso será la media ponderada de la calificación obtenida en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.
  - c) Dado el carácter global de la prueba de acceso, la no presentación a alguno de los ejercicios supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados.

#### ADJUDICACIÓN PLAZAS VACANTES

1. En la adjudicación de plazas disponibles tanto para primer curso como para el resto de los cursos distintos de primero de las enseñanzas profesionales de música, se aplicará como criterio la calificación obtenida en la prueba de acceso. En caso de empate se dará prioridad a aquellos aspirantes de menor edad.
2. Sólo podrán optar a plaza en el Conservatorio, con la limitación de las plazas ofertadas por éste, los aspirantes cuya calificación global en la prueba específica de acceso sea igual o superior a 5 puntos.
3. El Consejo Escolar, a la vista de las relaciones de alumnos que hayan superado las pruebas de acceso a los distintos cursos, procederá a la adjudicación de las plazas ofertadas. La preferencia para la obtención de un puesto escolar se establecerá en función de la mejor calificación obtenida en la prueba específica de acceso.

#### MATRICULACIÓN

La matriculación quedará supeditada a la existencia de vacantes de la especialidad a la que se opte y se formalizará en los plazos establecidos para tal fin por los centros, en cualquier caso, dentro de la primera quincena de septiembre, por lo que se deberá recoger el **sobre de matriculación** con todas las instrucciones en la **Secretaría del Centro en horario de 9,00 a 14,00 horas**.

#### HORARIOS

El horario de las asignaturas y especialidades instrumentales se adjudicará en la fecha, hora y aula publicados en el tablón de anuncios del Centro. Asimismo, quedarán expuestos los horarios, aulas y profesores de las diferentes clases colectivas.